UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 370 -2020-UNSCH-CU

Ayacucho, 15 DIC 2020

VISTOS:

El Memorando Nº 483-2020-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico sobre contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, de conformidad con el artículo 80° de la Ley Universitaria Nº 30220, los docentes son:

80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares.
80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.
80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública, y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, el artículo 31° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que el contrato de un docente se prorroga o renueva previa evaluación y de acuerdo a las necesidades académicas de cada Facultad;

Que, con Memorando Nº 483-2020-UNSCH-VRAC, de fecha 10 de diciembre de 2020, el Vicerrectorado Académico ha presentado la propuesta de contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario aprobar las condiciones para la renovación del contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de diciembre de 2020;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 370 -2020-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR las condiciones para la renovación del contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

1. La renovación del contrato de docentes tipos A y B con más de un año de servicios:

 - Haber ingresado por concurso público.
 - Poseer el grado de maestro.
 - Tener carga académica.
 - Obtener una evaluación favorable del Departamento Académico.
 - No tener otro empleo en una entidad pública o privada.

2. La renovación del contrato de docentes tipos A y B con menos de un año de servicios:

 - Haber ingresado por concurso público.
 - Poseer el grado de maestro.
 - Tener carga académica.
 - Obtener una evaluación favorable del Departamento Académico.
 - No tener otro empleo en una entidad pública o privada.

3. La renovación del contrato de docentes tipo B con más de un año de servicios:

 - Haber ingresado por concurso público.
 - Poseer el grado de maestro al 30 de noviembre de 2021, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1496.
 - Tener carga académica.
 - Obtener una evaluación favorable del Departamento Académico.
 - No tener otro empleo en una entidad pública o privada.

4. La no renovación del contrato de docentes tipos A y B que ingresaron a propuesta directa.

5. La no renovación del contrato de docentes tipo C.

Artículo 2º.- DISPONER que el proceso de evaluación para la renovación del contrato de docentes se sujetará a las disposiciones previstas en la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 370 -2020-UNSCH-CU

Artículo 3º.- CONFORMAR la Comisión Especial para la renovación del contrato de docentes por excepción (Ingeniería Agroforestal, Medicina Humana y docentes tipo C1 con grado de maestro), la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Vicerrectora Académica
- Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina de Administración de Personal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Departamentos Académicos (13)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Institucional)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ